



por un orden ley, reglamento, ni disposicion
 que sea la prevenida. Intendencia por esta
 Ayuntamiento acordado se conforma con lo expues-
 to para la comision y se ha acordado al ten-
 tado de la Junta de la ciudad en la calidad
 del informe que tiene pedido.

Debito de
 Propios
 Vecinos

En virtud de la ciudad por esta Ayuntamiento
 de esta de Madrid de este año a los diez y seis dias
 de Mayo. Yo el Regente de la ciudad en solida de J.
 de la ciudad el pago de los J. de la ciudad como inter-
 ventores, y de el dictamen anterior para la
 comision de Propios con fecha de este dia, en el
 J. manifestando la imposibilidad de cubrir el
 indicado debito por la escasez en J. de la
 J. de Propios, hasta tanto J. de la ciudad no me-
 jore. Intendencia por este Ayuntamiento acordado
 se conforma con lo acordado y se ha acordado se
 realice el interese.

Barucas
 de la
 de

Se dio cuenta a este Ayuntamiento del expediente
 de la J. de Propios p. el aumento del presupuesto
 de las barucas J. de la ciudad al barrio y lon-
 gitud de las calles de esta poblacion p. el año
 para de qual se ha acordado acordado y todo, en
 yo el Regente no tubo efecto por falta de lista

